

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA**EDICTO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2003, han sido designados los siguientes Tenientes de Alcalde:
 -Primer Teniente de Alcalde: D^a Virtudes Durá Ferriz.
 -Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Pedro Barceló Mataix.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 461 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre. Cañada, 30 de junio de 2003.
 El Alcalde, Juan Molina Beneito.

0317263

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA**EDICTO**

Por esta Alcaldía de Dénia se han dictado las siguientes Resoluciones:

Primero.- Resolución de la Alcaldía de 23-6-03: nombramiento miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente Alcalde: D. Pau Reig Perez

Segundo Teniente Alcalde: D. José Mari Ivars

Tercero Teniente Alcalde: D. Antonio Cuartero Martínez

Cuarto Teniente Alcalde: D^a. Vicenta Bixquert Huguet.

Quinto Teniente Alcalde: D. Juli E. Martínez Torija

Sexto Teniente Alcalde: D^a María Tutor Galiana

Séptimo Teniente Alcalde: D. Juan C. Collado Fuentes

Segundo.- Resolución de la Alcaldía de 23-6-03. atribuciones de la Alcaldía en la Comisión de Gobierno.

Efectuar las delegaciones que se relacionan a favor de la Comisión de Gobierno, ordenadas en atención a las grandes áreas de la organización municipal:

A) En materia de hacienda, fomento y patrimonio.

1.- Concesión de todo tipo de subvenciones que no figuren como consignación nominativa en Presupuesto, hasta el límite legal de competencias de la Alcaldía.

2.- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones en cuantía superior a 12.020,24 Euros, hasta el límite legal de competencias de la Alcaldía.

3.- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones en adquisición de bienes y derechos de carácter inventariable.

4.- Aprobación de la liquidación del Presupuesto de cada ejercicio.

5.- Aprobación de lo expedientes por depuración de saldos contables.

6.- Aprobación del plan de distribución anual de cobranza de los tributos de carácter periódico

7.- Contratación de obras, servicios y suministros, concesiones o disposiciones de gastos cuya cuantía exceda de 12.020,24 Euros y no supere el diez por cien de los recursos ordinarios del presupuesto y demás límites legales. Incluso cuando tengan carácter plurianual, siempre que se den los requisitos exigidos por la legislación de régimen local.

8.- Adquisición y enajenación de bienes y derechos que no superen el diez por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto, con sujeción a los requisitos y límites previstos en la legislación vigente.

B) En materia de cultura, educación, juventud, deportes y fiestas.

1.- Campañas que no figuren nominativamente en presupuesto.

C) En materia de bienestar social.

1.- Campañas que no figuren nominativamente en presupuesto.

2.- Ingresos en Residencia de Ancianos.

D) En materia de recursos humanos.

1.- Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2.- Contratación de personal temporal, incluso cuando se trate de meras sustituciones, salvo supuestos de urgencia.

3.- Jubilación del personal.

4.- Declaración de situaciones administrativas del personal.

E) En materia de turismo y medio ambiente.

1.- Campañas que no figuren nominativamente en presupuesto.

2.- Planificación y regeneración de playas.

3.- Aprobación del régimen de explotación y/o concesión para ocupación temporal, instalaciones y aprovechamiento especial de playas.

4.- Sanciones y clausuras de instalaciones y actividades en playas (resolución y ejecución).

F) En materia de aguas, obras y servicios.

1.- Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

G) En materia de gobernación.

1.- Informe en expedientes de actividades calificadas

2.- Informe en expedientes de actividades sujetas al Reglamento de Espectáculos.

3.- Sanciones y clausuras en materia de establecimientos y actividades (resolución y ejecución).

4.- Cualesquiera expedientes sancionadores, sea por desobediencia o infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que alguna norma lo atribuya expresamente a otros órganos.

H) En materia de urbanismo.

1.- Resolución y ejecución de expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionadores.

2.- Resolución y ejecución de expedientes de ruina.

3.- Informe en expedientes de construcción y actividades en suelo no urbanizable, al amparo de la Ley 4/92, excepto lo dispuesto en el art.8.1 a), b) y c).

Tercero.- Resolución de la Alcaldía de 23-6-03: delegación de atribuciones del alcalde en los concejales miembros de la Comisión de Gobierno.

Delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1.- Delegación general de la alcaldesa en materia de hacienda, patrimonio y participación ciudadana, a favor de la concejala D^a. María Tutor Galiana.

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios correspondientes a las áreas de Hacienda, Patrimonio y Participación Ciudadana; dictando las resoluciones correspondientes a la gestión ordinaria de dichas áreas, así como las que correspondan a la gestión de los concejales con delegación especial en materias o servicios dependientes de aquellas.

2.- Formación del proyecto de Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución para cada ejercicio económico.

3.- Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, dentro de los términos de las bases de ejecución vigentes y con sujeción a la presente delegación.

4.- Desarrollo de la gestión tributaria y de precios públicos municipales conforme al presupuesto aprobado para cada ejercicio económico y a las Ordenanzas Fiscales en vigencia, incluida la facultad de resolver, mediante actos administrativos, las reclamaciones que efectúen los contribuyentes.

5.- Aprobación de compromisos de ingresos y reconocimiento de derechos.

6.- Aprobación de los expedientes de modificación de créditos a través de transferencias de créditos, cuya competencia no correspondan al Pleno, incorporación de remanentes de crédito, bajas por anulación, ampliaciones de crédito, y generación de créditos por ingresos.

7.- Aprobación de ajustes de créditos por prórroga automática de los Presupuestos.

8.- Aprobación de las cuentas justificativas de los pagos a justificar, con excepción de las propias, y de las indemnizaciones por razón del servicio, concesión de anticipos de caja fija, y de anticipos al personal.

9.- Ordenación de pagos con carácter general.

10.- Aprobación de los planes de disposición de fondos elaborados por la Tesorería.

11.- Aprobación de cuentas de gestión recaudatoria.

12.- Contratación administrativa y Junta de compras.

13.- Patrimonio Municipal.

14.- Participación Ciudadana.

15.- Alzheimer. Lucho y prevención

16.- Disposición de gastos propios de los respectivos servicios en cuantía que no supere los 1.200,02 Euros, ni excedan mensualmente de la 1/12 parte de la consignación presupuestaria correspondiente, en los términos y condiciones previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

17.- Proponer al órgano competente la aprobación de gastos en los restantes casos.

II.- Delegación general del Alcaldesa en materia de cultura, educación y deportes a favor del concejal D. Pau Reig Pérez.

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios correspondientes a las áreas respectivas, dictando las resoluciones correspondientes a la gestión ordinaria de las áreas de Cultura, Deportes y Educación, así como las que correspondan a la gestión de los concejales con delegación especial en materia de enseñanza, cultura, deportes, museos, servicios arqueológicos, patrimonio histórico, bibliotecas u otras materias o servicios dependientes de aquellas.

2.- Promoción de las campañas propias de esta área, certámenes, exposiciones, etc.

3.- Formular propuestas para contratación de obras, servicios, suministros o personal para el mejor funcionamiento del servicio.

4.- Adoptar iniciativas en materia de promoción y desarrollo de pruebas deportivas.

5.- Formular propuestas para el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas.

6.- Promoción y desarrollo de deportes para minusválidos.

7.- Adoptar iniciativas en materia de promoción y desarrollo de cursos, seminarios y campañas de carácter deportivo.

8.- Adoptar iniciativas en relación con asociaciones deportivas.

9.- Parques y Jardines.

10.- Disposición de gastos propios de los respectivos servicios que no superen la cuantía de 1.200,02 Euros, ni excedan mensualmente de la 1/12 parte de la consignación presupuestaria correspondiente, en los términos y condiciones previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

11.- Proponer al órgano competente la aprobación de gastos en los restantes casos.

III.- Delegación general de la Alcaldesa en materia de promoción económica, social, juventud y fiestas, a favor de la concejala D^a. Vicenta Bixquert Huguet.

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios propios de las áreas de bienestar social, juventud y fiestas, dictando las resoluciones a la gestión ordinaria de las mismas, así como las que correspondan a la gestión de los concejales con delegación especial en materia de Tercera Edad, Sanidad, etc., u otras materias o servicios propios de aquellas dependientes.

2.- Promoción de las campañas propias del área de bienestar social.

3.- Formular propuestas para la contratación de obras, servicios, suministros o personal para el mejor funcionamiento de los servicios dependientes de su área.

4.- Cementerio y policía sanitaria mortuoria.

5.- Instrucción de expedientes sancionadores en materia de sanidad y consumo.

6.- Hogar del Jubilado

7.- Centro Social

8.- Servicios sociales de base: P.E.R., S.A.D., ayudas, campañas, actividades y minusválidos.

9.- T.A.P.I.S., y drogodependientes.

10.- Residencia de Ancianos.

11.- Escuela taller, programas de garantía social y módulos de promoción

12.- Programación y ejecución de actos festivos, incluso contrataciones dentro de los límites que señalen con carácter general las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Comisión de Gobierno.

13.- Creama, sin perjuicio de la delegación especial que para la representación del Ayuntamiento en dicho ente pudiera conferirse por la Alcaldía.

14.- Campañas de desarrollo turístico.

15.- Oficina de turismo.

16.- Relaciones con el Centro o Centros de turismo para la cualificación profesional (CDT), comercio y hostelería, en general.

17.- Consumo. Defensa del consumidor (OMIC)

18.- Agricultura y Pesca.

19.- Mercado Municipal.

20.- Disposición de gastos propios de los respectivos servicios en cuantía que no supere las 1.202,02 Euros, ni excedan mensualmente de la 1/12 parte de la consignación presupuestaria correspondiente, en los términos y condiciones previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

21.- Proponer al órgano competente la aprobación de gastos en los restantes casos.

IV.- Delegación general de la Alcaldesa en materia de aguas, obras y servicios y fomento, a favor del concejal D. Juan Carlos Collado Fuentes.

1.- Dirección, inspección e impulsión de los servicios propios de sus áreas. Así como dictar las resoluciones que requiera la gestión ordinaria de las áreas respectivas y las que correspondan a la gestión de los concejales con delegación especial en materias o servicios propios de las mismas.

2.- Resolución de las reclamaciones de los usuarios de los servicios.

3.- Supervisión y control de obras públicas y servicios de infraestructura.

4.- Departamento industrial.

5.- Ciclo integral del Agua. Potabilizadora, Depuradora, evacuación y saneamiento.

6.- Servicio municipal de Aguas

7.- Mantenimiento de viales.

8.- Mantenimiento de edificios públicos.

9.- Instalaciones con motivo de fiestas y otras actividades.

10.- Caminos rurales.

11.- Proyectos de urbanización que estén implicados en programas de actuación. Ejecución y control de todos los proyectos públicos.

12.- Disposición de gastos propios de los respectivos servicios en cuantía que no supere las 1.200,02 Euros, ni excedan mensualmente de la 1/12 parte de la consignación presupuestaria correspondiente, en los términos y condiciones previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

13.- Proponer al órgano competente la aprobación de gastos en los restantes casos.

V.- Delegación general de la Alcaldesa en materia de seguridad ciudadana a favor del concejal D. Jose Mari Ivars.

1.- Dirección e impulsión de los servicios del área: Policía urbana, transportes, estadística, seguridad ciudadana, protección civil, Cruz Roja, Junta de seguridad, etc. Así como dictar las resoluciones que requiera la gestión ordinaria de los mismos y las que correspondan a la gestión de los concejales con delegación especial en materias o servicios de ellos dependientes.

2.- Concesión de licencias de taxis y otros vehículos del servicio público o similares.

3.- Altas, bajas, modificaciones y formación del Padrón de Habitantes, censo de habitantes, censo electoral y Estadística.

4.- Concesión de licencias, autorizaciones, cambios de uso o titularidad de establecimientos, actividades y espectáculos.

5.- Incoación, tramitación y propuesta de resolución de expedientes sancionadores, incluso clausuras.

6.- Incoación, tramitación y propuesta de resolución de incidencias, órdenes de ejecución y ejecuciones subsidiarias en materia de establecimientos y actividades.

7.- Ordenación y sanciones de tráfico.

8.- Potestad reglamentaria y fe pública.

9.- Defensa jurídica.

10.- Tráfico.

11.- Vigilancia y policía de playas.

12.- Limpieza playas.

13.- Servicio de limpieza pública.

14.- Concesión licencias temporales en las playas.

15.- Planta compostaje de algas marinas.

16.- Licencias en dominio público: mercadillos, cualquier tipo de ocupación de la vía pública (escombros, instalaciones, etc.), licencias de carteles y publicidad.

17.- Disposición de gastos propios de los respectivos servicios en cuantía que no supere las 1.200,02 Euros, ni excedan mensualmente de la 1/12 parte de la consignación presupuestaria correspondiente, en los términos y condiciones previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

18.- Proponer al órgano competente la aprobación de gastos en los restantes casos.

VI.- Delegación general de la Alcaldesa en materia de planificación estratégica y gestión urbanística, a favor del concejal D. Juli E. Martínez Torija.

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios correspondientes al área de Planificación Estratégica y Gestión Urbanística, dictando las resoluciones correspondientes a la gestión ordinaria del área, así como las que correspondan a la gestión de los concejales con delegación especial dependientes de aquella.

2. Planificación urbanística: todas las cesiones.

3. Gestión urbanística.

4. Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

5.- Normalización lingüística.

6. Disposición de gastos propios de las áreas servicio que no superen la cuantía de 1.200,02 Euros, ni exceda mensualmente de la 1/12 parte de la consignación presupuestaria correspondiente, en los términos y condiciones previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

7. Proponer al órgano competente la aprobación de gastos en los restantes casos.

VII.- Delegación general de la Alcaldesa en materia de recursos humanos e informática, a favor del concejal D. Antonio Cuartero Martínez.

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios correspondientes al área de Recursos Humanos e Informática, dictando las resoluciones correspondientes a la gestión ordinaria del área, así como las que correspondan a la gestión de los concejales con delegación especial dependientes de aquella.

2. Coordinación administrativa y confección de nóminas.

3. Personal: propuestas de contratación, permisos, licencias, etc.

4. Mesas de negociación, convenios colectivos, etc.

5. Organización y funcionamiento municipal.

6. Catalogación de puestos de trabajo.

7.- Informática.

8. Disposición de gastos propios de las áreas servicio que no superen la cuantía de 1.200,02 Euros, ni exceda mensualmente de la 1/12 parte de la consignación presupuestaria correspondiente, en los términos y condiciones previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

9. Proponer al órgano competente la aprobación de gastos en los restantes casos.

Cuarto.- Resolución de la Alcaldía de 23-6-03: delegaciones especiales, en los siguientes miembros de la Corporación:

1º.-Delegación especial a favor de la concejala D^a. Ana María Hernández Pastrana.

En el área de Promoción Económica y social:

a.- Creama.

b.- Campañas de desarrollo turístico.

c.- Oficina de turismo.

d.- Relaciones con el Centro o Centros de turismo para la cualificación profesional (CDT), comercio y hostelería, en general.

e.- Consumo. Defensa del consumidor (OMIC)

f.- Agricultura y Pesca.

g.- Mercado Municipal.

2º.- Delegación especial a favor del concejal D. Manuel Amat Cecilia.

En el área de Cultura, Educación y Deportes: Deportes.

Todo lo cual se dice a tenor de lo dispuesto en los art. 44, 46, 53 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre).

Dénia, 30 de junio de 2003.

La Alcaldesa. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0317264

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

EDICTO

Por Desarrollo y Expansión del Mueble, S.A., se ha solicitado Licencia de Apertura para establecer la actividad de comercio menor de muebles, sita en C/ Picasso, N^o 14.

Lo que se hace público por término de 10 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos los consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Finestrat, 25 de junio de 2003.

El Alcalde. Rubricado.

0317265

EDICTO

Por B.A. Developement, S.L., se ha solicitado Licencia de Apertura para establecer la actividad de otros cafés y bares.

Dicha actividad está emplazada en Avda Marina Baixa, 8 Bajos.

Lo que se hace público por término de 10 días, de acuerdo con lo previsto en la legislación y Reglamentación municipal de aperturas y actividades, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Finestrat, 20 de junio de 2003.

El Alcalde, José Miguel Llorca Llinares.

0317266

EDICTO

Por Punto Cash, S.A., se ha solicitado Licencia de Apertura para establecer la actividad de comercio al por mayor de productos alimenticios, sita en Crta Nacional 332, Km. 166,7.

Lo que se hace público por término de 10 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos los consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Finestrat, 27 de junio de 2003.

El Alcalde, José Miguel Llorca Llinares.

0317267

EDICTO

El Sr. Alcalde en funciones, mediante Resolución dictada el día treinta de junio de dos mil tres, aprobó el Padrón de contribuyentes de la tasa por ocupación de terreno de uso público local con mesas, sillas, tribunas y tablados con finalidad lucrativa, correspondiente al año 2003, de acuerdo